



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Liceth Viviana Velásquez García
Demandado	Luis Alfonso Mancera Camelo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00109 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veinte (20 de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda de Liquidación de la sociedad Conyugal presentada por **Liceth Viviana Velásquez García**, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha seis (6) de mayo de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

86 del 21 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria